



Proceso N°. 500013153001 2019 227 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

De acuerdo con la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, y conforme con el artículo 599 C.G.P.

DECRETA:

El embargo y posterior secuestro del automotor identificado con placas WCK549 y UCR247 de propiedad de **SANTA LUCIA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S** con NIT. 900.182.968.

Librese el oficio correspondiente a la Secretaría de Transito Cáqueza para el de placas WCK549, y para el de placas UCR247 Secretaría de Transito de Bogotá, para el cumplimiento de la medida y la expedición del certificado de que trata el numeral 1 del artículo 593 del Código General del Proceso. Cumplido lo anterior se resolverá lo pertinente con relación al secuestro.

El embargo y posterior secuestro del bien inmueble registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-27317, 230-188162, 230-188167, 230-188168, 230-188169, 230-188306, 230-188304, 230-156451, 230-188295, 230-188285, 230-188297, 230-188300, 230-173508, 230-188145, 230-156447, 230-173507, 230-188302, 230-156478, 230-188329, 230-188326, 230-188320, 230-188291, 230-188108, 230-188165, 230-188126, 230-188305, 230-188082, 230-188439, 230-188081, 230-188163, 230-188284, 230-188286, 230-156449, 230-156450, 230-188299, 230-188222, 230-188287, 230-188288, 230-188206, 230-188208.230-156436, 230-188303, 230-188221, 230-188310, 230-188301, 230-188179, 230-188240, 230-188294, 230-188296, 230-188298, 230-188292, 230-188293, 230-188290, 230-188166, 230-188228, 230-173542, 230-151328, 230-188270, 230-188246, 230-199546, 230-188229 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, denunciado como de propiedad del demandado **SANTA LUCIA INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S** con NIT. 900.182.968. Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 24 de octubre de 2022, se notifica a las partes
el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA